RESOLUCION N.º 884
(agosto 09 de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA SASI SI 003 2024, CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE MATERIALES POR EL SISTEMA DE BOLSA POR MONTO AGOTABLE PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS, ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESCUELAS Y MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA.””

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS,

En ejercicio de sus facultades contenidas en el estatuto general de la contratación pública y las normas reglamentarias, y en especial el artículo 2.2.1.2.1.4.1., y Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 demás normas reglamentarias y complementarias y

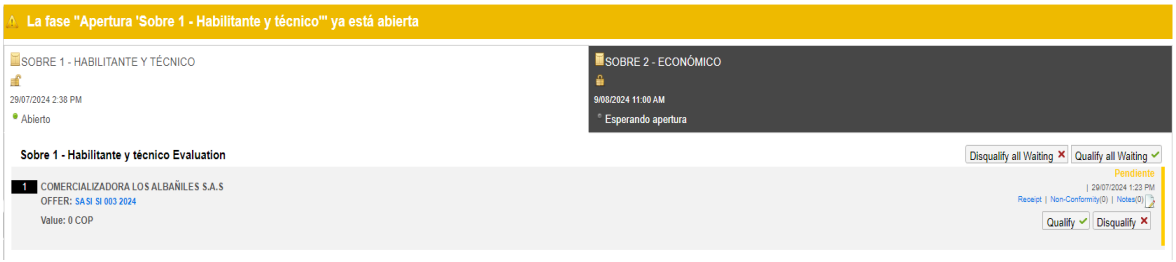
CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, público el día jueves once (11) de julio de 2024 en el SECOP II, a través del link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.32952934&isFromPublicArea=True&isModal=False , i) el aviso de convocatoria pública, (ii) los estudios previos, (iii) proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices del proceso de selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa SASI SI 003 2024.

Que con esta Contratación se pretende realizar para el suministro de materiales para mantenimientos de edificios públicos, escenarios deportivos, escuelas y mejoramientos de vivienda en el Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia.

Que el Municipio de Santa Rosa de Osos expidió la Resolución Nro. 816 del 19 de julio de 2024 “*POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA No. SASI SI 003 2024, CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE MATERIALES POR EL SISTEMA DE BOLSA POR MONTO AGOTABLE PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS, ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESCUELAS Y MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA*”

Que el término para presentar propuestas se cerró el día lunes veintinueve (29) de julio de 2024 a las 14:00 horas, recibiéndose la siguiente propuesta:



Que, conforme a los criterios de selección establecidos, se procedió a la evaluación jurídica, técnica y económica de la propuesta recibida, evaluación que hace parte integral de esta Resolución.

Que en fechas treinta (30) de julio y dos (02) de agosto de 2024, el Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, público en SECOP II el informe de evaluación que arrojo el siguiente resultado:

> *"(…)*
>
> *Se solicito al oferente COMERCIALIZADORA LOS ALBAÑILES S.A.S identificado con Nit Nro. 900727436-3, representada legalmente por el señor JHON JAIRO BALBIN MEDINA identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. 15.326.800 de Yarumal, Antioquia, subsanar los requisitos habilitantes faltantes, para lo cual se dará el término de un (01) día hábil, es decir hasta el día jueves primero (01) de agosto de 2024 a las 18:00 horas, con el fin de continuar con la evaluación.*
>
> *El día miércoles treinta y uno (31) de julio de 2024 siendo las 18:09 horas, el oferente COMERCIALIZADORA LOS ALBAÑILES S.A.S identificado con Nit Nro. 900727436-3, representada legalmente por el señor JHON JAIRO BALBIN MEDINA identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. 15.326.800 de Yarumal, Antioquia, subsanó los requisitos solicitados.*
>
> ***CONCLUSION***
>
> *Teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador manifiesta que el oferente allego en su totalidad los requisitos habilitantes, por lo que se recomienda habilitarlo.*

NRO	***PROPONENTE***	***PRESENTACION***	***REQUISITOS HABILITANTES***
1	*COMERCIALIZADORA LOS ALBAÑILES S.A.S*	*INDIVIDUAL*	*HABILITADO*

> *(…)"*

Que siendo las 11:00 horas del día viernes nueve (09) de agosto de 2024 se procedió a la apertura de la oferta económica del único oferente, esto es, COMERCIALIZADORA LOS ALBAÑILES S.A.S identificado con Nit Nro. 900727436-3, representada legalmente por el señor JHON JAIRO BALBIN MEDINA identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. 15.326.800 de Yarumal, Antioquia, a través del SECOP II, la cual fue presentada por valor de CIENTO OCHENTA Y NIEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L ($189.999.838).

Que el pliego de condiciones del presente proceso estipulo que en el evento en que un (1) solo oferente resulte habilitado para participar en el certamen de subasta inversa, la entidad ADJUDICARÁ el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

Que se han cumplido los requisitos previos al acto de adjudicación exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.

Que todos los documentos publicados en el SECOP II y los relativos al proceso de selección del contratista, en desarrollo de la presente selección abreviada por subasta a la inversa, hacen parte integral de la presente Resolución.

Que este despacho una vez analizado el informe de evaluación y la revisión del mismo, se acoge a la recomendación dada por el comité asesor y evaluador por encontrarse ajustada al pliego de condiciones definitivo.

Que una vez se revisa la oferta económica se encontró que el proponente cumple con lo estipulado en el pliego de condiciones:

Que de acuerdo a lo anterior y considerando que la propuesta económica del proponente COMERCIALIZADORA LOS ALBAÑILES S.A.S identificado con Nit Nro. 900727436-3, representada legalmente por el señor JHON JAIRO BALBIN MEDINA identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. 15.326.800 de Yarumal, Antioquia, se ajusta al presupuesto establecido por la Entidad, se recomienda la adjudicación del contrato derivado del proceso de selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa SASI SI 003 2024.

Que surtidas las etapas de la Contratación de acuerdo a lo estipulado la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procede a la adjudicación.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar al proponente COMERCIALIZADORA LOS ALBAÑILES S.A.S identificado con Nit Nro. 900727436-3, representada legalmente por el señor JHON JAIRO BALBIN MEDINA identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. 15.326.800 de Yarumal, Antioquia, el contrato derivado del proceso de selección abreviada por subasta inversa Nro. SASI SI 003 2024, cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE MATERIALES POR EL SISTEMA DE BOLSA POR MONTO AGOTABLE PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS, ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESCUELAS Y MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA”, por un valor de CIENTO OCHENTA Y NIEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L ($189.999.838) incluido IVA y gastos indirectos.

ARTICULO SEGUNDO. El gasto que se genere como consecuencia de la ejecución del objeto contractual deberá imputarse según los certificados de disponibilidad presupuestal Nro. 00110 del 31 de enero de 2024 al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.005- Construcción y servicios de la construcción; y Nro. 00613 del 27 de mayo de 2024 a los rubros presupuestales 2.3.2.02.02.005-Construcción y servicios de la construcción y 2.3.2.02.02.009- Servicios para la comunidad, sociales y personales.

ARTICULO TERCERO. Notificar la presente resolución mediante publicación de la misma en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop II) a través del Portal único de Contratación, cuyo sitio Web es www.contratos.gov.co.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por mandato imperativo de la ley de conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Santa Rosa de Osos-Antioquia, a los nueve (09) días del mes de agosto del 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
LUIS BERNARDO MOLINA GRANDA
Alcalde Municipal

Proyecto: Érica María Restrepo Zapata- Profesional Universitaria- Contratación
Reviso: ASESORIAS Y SOLUCIONES EXITOSAS S.A.S- Abogado Jorge Cuartas
Aprobó: ASESORIAS Y SOLUCIONES EXITOSAS S.A.S- Abogado Jorge Cuartas